

Resistencia, 24 de mayo de 2020.-

R. N° 31

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el Superior Tribunal de Justicia, el día viernes 22 de mayo de 2020, tomó conocimiento de la existencia de un caso positivo de Coronavirus (COVID-19) respecto de una agente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter de Letrado N° 1 de Resistencia.

Que, según informe del juez a cargo, la mencionada agente habría concurrido -sin ser convocada por encontrarse comprendida dentro del grupo de riesgo y sin el conocimiento de sus superiores jerárquicos- el día lunes 18 de mayo de 2020, manteniendo un contacto estrecho con otro agente de la misma dependencia, que habría trabajado ese día lunes y el día martes 19 de mayo.

Que, según lo informado por la propia trabajadora, le habían realizado un primer hisopado, el cual dio resultado negativo el día 14 de mayo, por lo que ella habría concurrido al organismo sin presentar síntomas y presumiendo que no se encontraba contagiada del virus. Sin embargo, a pedido de su médico de cabecera, el día martes 19 de mayo le realizan un nuevo hisopado, respecto del cual el día viernes 22 de mayo le informan que ha dado positivo.

Que, ante esta situación, el día 23 de mayo se dispuso la desinfección del edificio, sito en la calle Brown 249 de la ciudad de Resistencia.

Que, en el mencionado inmueble, prestan funciones las siguientes dependencias: Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter de Letrado N° 1, Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter de Letrado N° 2, Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y Oficina de Certificación de Firmas Autenticación de Fotocopias y Otorgamiento de Poderes Apud-Acta. Esta última, no se encuentra abierta por no estar incluida en el Servicio Judicial de Urgencia – Resolución N° 262/2020.

Que, tomando en consideración las particulares características del citado inmueble y a los fines de proteger la salud de todo el personal que presta funciones en el mismo, corresponde: 1. Disponer el cierre del Edificio ubicado en la calle Brown 249 de la ciudad de Resistencia desde el 25 de mayo hasta el 31 de mayo inclusive; 2. Disponer que el Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter de Letrado N° 1 y Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter de Letrado N° 2 presten funciones de forma remota del 26 de mayo hasta el 31 de mayo; 3. Modificar el Anexo de la Resolución N° 280/2020, estableciendo que el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 preste funciones de forma presencial desde el 26 de mayo hasta el 31 de mayo, mientras que el Juzgado de Ejecución Penal N° 1, prestará funciones de forma presencial desde el 1 de junio hasta el 7 de junio.

Que, asimismo, corresponde ratificar para todas las personas que trabajan en el Poder Judicial extremar los recaudos, respetando las recomendaciones sanitarias, y cumplir con las directivas impartidas por el Superior Tribunal de Justicia, principalmente, las explicitadas en la Resolución N° 262/2020 - entre otras, en cuanto a la concurrencia presencial a los organismos-, como así también al Acuerdo N° 3571 del 21 de mayo de 2020, respecto al Instructivo de Higiene y Seguridad (Punto Tercero).

Que la presente resolución se dicta con la conformidad de los jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Por ello, **la señora Presidente del Superior Tribunal de Justicia AD-REFEREDUM del Cuerpo**

**RESUELVE:**

**I. DISPONER** el cierre del Edificio ubicado en la calle Brown 249 de la ciudad de Resistencia desde el 25 de mayo hasta el 31 de mayo inclusive.

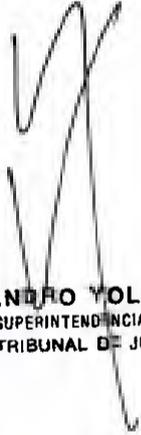
**II. DISPONER** que el Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter de Letrado N° 1 y Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter de Letrado N° 2 presten funciones de forma remota del 26 de mayo hasta el 31 de mayo.

**III. MODIFICAR** el Anexo de la Resolución N° 280/2020, estableciendo que el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 preste funciones de forma presencial desde el 26 de mayo hasta el 31 de mayo, mientras que el Juzgado de Ejecución Penal N° 1, prestará funciones de forma presencial desde el 1 de junio hasta el 7 de junio.

**IV. REGISTRAR,** notificar y comunicar.



ISABEL MARIA GRILLO  
PRESIDENTE  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



LISANDRO YOLIS  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA PROVISORIA  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

